



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 418 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2168-25 - Lic. Priv 05/25 - "ADECUACIÓN SALA CÁTULO CASTILLO - Provisión y colocación de tabiques, cielorrasos, carpinterías y tareas complementarias" - Adjudicación

VISTO, el expediente EXP- 2168 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 14 de agosto de 2025, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría General y Jefatura de Gabinete DCADM- 299 - 2025 - ADES-DDME-SAJI del 28 de agosto de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Licitación Privada N° 05/25, cuyo objeto es la "ADECUACIÓN SALA CÁTULO CASTILLO - Provisión y colocación de tabiques, cielorrasos, carpinterías y tareas complementarias", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de Licitación Privada, en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Cristian Silvestre Ayala, DDFI SAS, Pinto Marcelo Pablo y Pacciani Caleb Construcciones SRL;

Que, en virtud del presupuesto oficial asignado a la Licitación de referencia y lo indicado por la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 22/25 de fecha 16 de septiembre de 2025 -NOTA - 2025 - 3399 - DCOM-SADM- (conforme lo establecido en el Art. 27°, punto 4 de la Disposición ONC N° 62/16), se ha excluido



del orden de mérito económico a las propuestas formuladas por las empresas Pacciani Caleb Construcciones SRL y Cristian Silvestre Ayala por resultar económicamente inconveniente;

Que, a su turno, correspondería desestimar la propuesta formulada por la empresa DDFI SAS por resultar inhábil para contratar con la Administración Pública, por registrar incumplimientos tributarios y/o previsionales en ARCA, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17, haciéndose saber que pese a la intimación cursada oportunamente y de acuerdo a lo dispuesto en la normativa, persiste en los registros relevados;

Que, realizado el análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, Informe Técnico y Complementario de la Dirección de Planificación Física en NOTA - 2025 - 279 - DPF-SJCG, lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen N°22/25 y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Licitación Privada N°05/25 cuyo objeto es la "ADECUACIÓN SALA CÁTULO CASTILLO - Provisión y colocación de tabiques, cielorrasos, carpinterías y tareas complementarias", a la empresa MARCELO PABLO PINTO (CUIT N°20-17802090-1), por un importe total de Pesos Cincuenta y Nueve Millones, Novecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete con 50/100 (\$ 59.952.637,50), por cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado y resultar las ofertas más convenientes en términos económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación y autorización presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2025 - 853 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Por ello,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Licitación Privada N°05/25 cuyo objeto es la "ADECUACIÓN SALA CÁTULO CASTILLO - Provisión y colocación de tabiques, cielorrasos, carpinterías y tareas complementarias", tramitado conforme el supuesto de Licitación Privada, previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Licitación Privada N°05/25 a la empresa MARCELO PABLO PINTO (CUIT N° 20-17802090-1), por un importe total de Pesos Cincuenta y Nueve Millones, Novecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete con 50/100 (\$ 59.952.637,50).

ARTICULO 3º: Desestimar la propuesta formulada por la empresa DDFI SAS por resultar inhábil para contratar con la Administración Pública, por registrar incumplimientos tributarios y/o previsionales en ARCA, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°41/24.



ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas